

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

240

Por el presente se abre el plazo de convocatoria pública para fijar el sistema de cupo para la circulación de vehículos con ánimo de lucro, dentro de la “Red Oficial de rutas en el medio natural de Fuerteventura”, conforme a la Ordenanza Insular Reguladora de la citada Red Oficial (BOP número 34 de 20 de marzo de 2019), mediante un sistema de sorteo de plazas para cada ruta y por un período de tres años, entre los admitidos al procedimiento de selección, para lo cual todo aquel interesado deberá presentar solicitud siguiendo el modelo normalizado que se incorpora como Anexo I a la presente convocatoria, así como los documentos que le deban acompañar, en el plazo de QUINCE DÍAS a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes deberán contener los siguientes extremos:

a) El nombre o razón social del organizador. No podrán presentar solicitudes más de una empresa vinculada en los términos del artículo 42 del Código de Comercio, a cuyo efecto habrá de presentarse declaración responsable sobre la existencia de grupo empresarial y escritura de constitución de la respectiva entidad.

b) Identificación del responsable o responsables del grupo o grupos.

c) Rutas y franjas horarias en cuyos sorteos quieren participar.

d) Tipo, número e identificación de vehículos con los que se desarrollará la actividad de circulación. No se podrán utilizar los mismos vehículos en diferentes rutas y franjas horarias por diferentes participantes en el procedimiento de sorteo.

e) Autorización relativa a la actividad de arrendamiento de vehículos de transporte, salvo que el solicitante aporte documento del órgano administrativo competente en el que se excluya de dicha autorización.

f) Declaración responsable prevista en la normativa reguladora del régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de turismo activo en Canarias.

g) Posesión de un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los posibles daños que puedan ocasionarse por el desarrollo de la actividad. La cuantía de dicho seguro deberá ser adecuada y suficiente a la actividad desarrollada y, en cualquier caso, tendrá una cuantía mínima de cobertura de seiscientos mil euros por siniestro.

h) Acreditación de haber abonado la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por circulación de quads, buggies, motos trial, enduro o cross y vehículos de naturaleza análoga en los Espacios Naturales Protegidos y en las áreas incluidas en la Red Natura 2000 y en los senderos que discurran fuera de dichos ámbitos de la Isla de Fuerteventura.

i) Los requisitos previstos en las letras g) y h) deberán cumplirse por quienes hayan resultado adjudicatarios en el sorteo con anterioridad al inicio del desarrollo de la actividad. En la solicitud únicamente deberá incluirse el compromiso de cumplir dichos requisitos.

El sorteo se realizará conforme a las siguientes reglas:

a) El sorteo será público, convocándose a todos los solicitantes admitidos, mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Cabildo.

b) En el supuesto de que se presenten 4 solicitantes, se asignará a cada uno una ruta diaria, sorteándose la franja horaria. En caso de renuncia de alguno de los solicitantes a los que se haya asignado una ruta, las franjas horarias que se le asignaron volverán a sortearse entre el resto de asignatarios.

c) En el supuesto de que se presenten menos de 4 solicitantes, se asignará a cada uno una ruta diaria, sorteándose la franja horaria. Las restantes se sortearán primero por días (por el siguiente orden: sábado, domingo, viernes, jueves, miércoles, martes y lunes) y, a continuación, por franjas horarias (por el siguiente orden: 1, 2, 3 y 4).

En caso de renuncia de alguno de los solicitantes a los que se haya asignado una ruta, las franjas horarias que se le asignaron volverán a sortearse entre el resto de asignatarios.

d) En el supuesto de que se presenten más de 4 solicitantes, se sortearán por días, asignándose a 4 solicitantes, y a continuación se sortearán las franjas horarias (1, 2, 3 y 4).

En caso de renuncia de alguno de los solicitantes a los que se haya asignado una ruta, las franjas horarias que se le asignaron volverán a sortearse entre el resto de solicitantes no asignatarios de ruta en el primer sorteo.

ANEXO I.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA FIJACIÓN DEL SISTEMA DE CUPO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON ÁNIMO DE LUCRO POR LA RED OFICIAL DE RUTAS DE FUERTEVENTURA.

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos o Razón social:			CIF/NIE/DNI	
Nombre y apellidos del representante:			NIE/DNI del representante:	
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta
Población			Código Postal	
Término Municipal		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE O RESPONSABLES DEL GRUPO O GRUPOS:

Nombre y apellidos:	NIE/DNI
Teléfono	Correo electrónico

3. RUTAS Y FRANJAS HORARIAS EN CUYOS SORTEOS QUIEREN PARTICIPAR (Señalar con una X las opciones elegidas):

☐ Ruta 1 “Parque Holandés – Rotonda FV-101 Casilla de Costa” (Municipio de La Oliva):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

☐ Ruta 2 “Montaña Quemada – Tefía – Carretera FV 30 P.K. 2,100” (Municipio de Puerto del Rosario):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

☐ Ruta 3 “Playa del Valle” (Municipio de Betancuria):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

☐ **Ruta 4 “Triquivijate – Los Alares – Salinas del Carmen – Pozo Negro”** (Municipio de Antigua):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

☐ **Ruta 5 “Juan Gopar – Tesejerague – Tarajalejo - Giniginámar”** (Municipio de Tuineje):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

☐ **Ruta 6 “Ensenada de Gran Valle”** (Municipio de Tuineje):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

☐ **Ruta 7 “Faro de la Entallada”** (Municipio de Tuineje):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

☐ **Ruta 8 “La Pared – Las Hermosas – Costa Calma”** (Municipio de Pájara):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

☐ **Ruta 9 “Esquinzo – Urbanización Tierra Dorada – Barranco Los Canarios”** (Municipio de Pájara):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

☐ **Ruta 10 “Morro Jable – Faro de Jandía – Cofete”** (Municipio de Pájara):

- ☐ Franja horaria 1: de 08:00 am a 11:29 am.
- ☐ Franja horaria 2: de 11:30 am a 14:59 pm.
- ☐ Franja horaria 3: de 15:00 pm a 17:59 pm.
- ☐ Franja horaria 4: de 18:00 pm a 20:00 pm.

4. TIPO, NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS:

VEHÍCULO TIPO:	MATRÍCULA:

5. COMPROMISOS DE DISPONER DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL PAGO DE LA CORRESPONDIENTE TASA, EN SU CASO, Y DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS (Señalar con una X):

- ☐ Quien suscribe se compromete a disponer de un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños que puedan ocasionarse con el desarrollo de la actividad, en caso de resultar adjudicatario de alguna autorización.
- ☐ Quien suscribe se compromete al abono de la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por circulación de quads, buggies, motos trial, enduro o cross en ENP y áreas de Red Natura 2000 y senderos que discurran fuera de dichos ámbitos en la isla de Fuerteventura, en caso de resultar adjudicatario de alguna autorización.
- ☐ Quien suscribe se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en la Ordenanza de referencia para los vehículos objeto de la actividad.

6. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Señalar con una X):

- ☐ Autorización relativa a la actividad de arrendamiento de vehículos de transporte o documento del órgano administrativo competente en el que se excluya de dicha autorización.
- ☐ Declaración responsable prevista en la normativa reguladora del régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de turismo activo en Canarias.
- ☐ Declaración de empresas vinculadas (adjuntar a su vez la escritura de constitución de las sociedades).

En Puerto del Rosario, a veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE PRESIDENCIA, ORD.TERRITORIO, ACCESIBILIDAD.

18.217

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia****Servicio de Gestión de Recursos Humanos****ANUNCIO**

241

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS DE LA CATEGORÍA DE: GESTOR JUVENIL (Convocatoria publicada en el BOP número 156, 28-12-2022).